I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000782

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 14 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/1051/2016; el Memorándum Nº1000/112/2016 de la Dirección de Jurídica; El decreto Alcaldicio Nº 201/588/2016; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0174/2016 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/454/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº202/454/2016.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, Chilena, cédula de identidad [redacted] para que realice la labor de Psicóloga ejecutora HPV con las funciones que describe el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de marzo de 2016 al 31 de Marzo del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON,** la suma de $660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, no tiene derecho a ningún otro pago o

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000782

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCG
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON** chilena, [redacted] ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/174/2016 que aprobó el Convenio denominado **"COSAM CERRILLOS 2016"**, modificado por el Decreto Exento N°202/454/2016, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, para que se desempeñe como Psicóloga Ejecutora HPV con las siguientes funciones:

- *Participación en actividades psicosociales solicitadas por Director de Cosam.*
- *Análisis estadísticos de los datos correspondientes a la detección de niños con perfil de riesgo pertenecientes al periodo 2012 (1º básico) – 2014 (3º básico) de las 6 escuelas beneficiarias.*
- *Realización de nómina de los alumnos a derivar durante el año 2015 Criterio TOCA y PSC.*
- *Realización de nómina de los alumnos que asistirán a Talleres Preventivos durante Marzo a Diciembre de 2016.*
- *Planificación, preparación y Ejecución de las actividades y del material a utilizar en los Talleres Preventivos.*
- *Reunión con los profesores jefes de 1º y 2º año para coordinar los talleres preventivos con sus alumnos.*
- *Confección y Ejecución de Presentaciones y de manuales para Talleres de Educadoras y Padres de NT1 y NT2*
- *Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría para reunión de Padres de 1º, 2º y 3º básico y ejecución de las mismas.*
- *Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría de Aula 1º, 2º y 3º y 4º básico y ejecución de las mismas.*
- *Confección de Actividades para Autocuidado para los profesores de 1º a 4º básico de las 6 escuelas.*
- *Elaboración de Informes de Avance y Final JUNAEB.*
- *Elaboración de Informes de Avance y Final Escuelas.*
- *Entrevistas con apoderados de 1º,2º,3º y 4º para derivar los casos que ameritan atención en COSAM-Cerrillos o en alguna institución que pertenezca a la red comunal.*
- *Realización de Autocuidado para profesores de las escuelas beneficiarias del programa*
- *Entrevista con las profesoras de 1º y 3º realización de encuestas de los cuestionarios TOCA*
- *Trabajo administrativo dentro de las dependencias de COSAM- Cerrillos.*
- *Reuniones de inicio, término de semestre y finalización de año con los equipos directivos de cada escuela beneficiaria del programa, la que incluye entrega de informe de avance y evidencias de cada actividad realizada.*
- *Participación en Reunión de Equipo HpV.*

- *Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Marzo de 2016 al 31 de Marzo 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, la suma ~~mensual~~ de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV